



Cusco, 13 de julio de 2020

OFICIO N° 011-2020-COC-19/C

Señor:

Mgt. Jean Paul Benavente García
Gobernador Regional
Ciudad. -

ASUNTO : SOLICITA REMITIR PETICIÓN DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCIÓN PARA EL RETORNO DEL M.C. CARLOS TORRES HUARCAYA . EMERGENCIÓLOGO
REFERENCIA : OFICIO N° 580-2020-RSSLC-DE

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y hacer de su conocimiento que, el Comando de Operaciones Regional COVID-19 instalado con Decreto Regional N° 005-2020-GR CUSCO/GR, modificado con Decreto Regional N° 007-2020-GR CUSCO/GR, está encargado de diseñar, controlar y evaluar la política regional para enfrentar la Pandemia producida por el COVID-19 en el marco de la reactivación económica.

En este sentido, la Red de Servicios de Salud La Convención, con Oficio N° 0580-2020-RSSLC-DE solicita el retorno del M.C. Carlos Torres Huarcaya – Emergenciólogo a la Unidad Ejecutora 410 Hospital de Quillabamba para fortalecer la unidad de Cuidados Intensivos y el Centro de atención de tratamiento COVID-19, indicando que la provincia de la Convención se encuentra en la fase 3 y viene incrementándose de manera muy acelerada.

En virtud de ello, se solicita que se remita la petición de la Red de Servicios de Salud La Convención al Ministerio de Salud para el retorno del M.C. Carlos Torres Huarcaya – Emergenciólogo a la Unidad Ejecutora 410 Hospital de Quillabamba.

Agradeciendo anticipadamente su atención al presente; y sin otro en particular, expreso a usted mis consideraciones más distinguidas

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
COMANDO DE OPERACIONES REGIONAL COVID-19

M.C. Victor Alfredo del Carpio Yáñez
PRESIDENTE



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Quillabamba, 07 de julio del 2020.

OFICIO N° 0580 – 2020 - RSSLC-DE.

Señor:

Med. Dario Navarro Mendoza

DIRECTOR REGIONAL DE SALUD CUSCO - DIRESA

Asunto : Solicito RETORNO DE MC. CARLOS TORRES HUARCAYA.
REF. : OFICIO N° 060-2020-CM-410-HQ
: OFICIO N° 425-2020-GR-CUSCO-DRSC-UE-410-HQ.

De mi mayor consideración:

Mediante el presente, tengo a bien de dirigirme a Usted; para manifestarle que encontrándonos la Provincia de la Convención en la Fase "3" de la pandemia del COVID-19, actualmente, venimos atravesando una situación sumamente preocupante, debido al riesgo que se tiene con la transmisión del virus en la Provincia de la Convención y que, de no tomar acciones inmediatas, puede tener resultados epidémicos impredecibles.

En ese sentido, solicito a Usted interceder ante la instancia correspondiente para su retorno del MC. CARLOS A. TORRES HUARCAYA-Emergenciólogo, a la Unidad Ejecutora 410 Hospital de Quillabamba, para la atención de pacientes y poder fortalecer la unidad de Cuidados Intensivos y el Centro de atención de tratamiento COVID-19, teniendo en cuenta que la provincia de la Convención ya se encuentra en la fase 3 y viene incrementándose de manera muy rápida los resultados positivos al COVID-19 en la provincia de la Convención.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCIÓN

M.C. Alexis Armando Pro GII
MEDICO PEDIATRA
C.M.P 41410 R.N.E 31760
DIRECTOR EJECUTIVO



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Quillabamba, 24 de Junio del 2020.

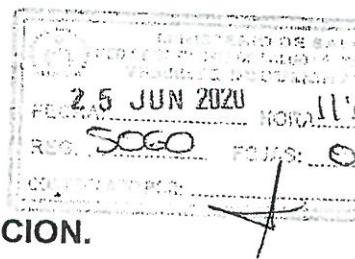
OFICIO N°0425-2020-GR-CUSCO-DRSC-U.E.410-HQ.

Señor:

M.C. Alexis Armando PRO GIL.

DIRECTOR DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION.

Presente.



ASUNTO: Solicito retorno del M.C. Carlos A. TORRES HUARCAYA.

Previo un atento y cordial saludo tengo a bien dirigirme a Usted, para comunicarle que, en reunión sostenida del Cuerpo Médico del Hospital de Quillabamba de fecha 16 de Junio del presente, en el cual solicitaron el retorno **del M.C. Carlos A. TORRES HUARCAYA**—Emergenciólogo a esta Unidad Ejecutora 410 Hospital de Quillabamba; en ese sentido este despacho cumple en solicitar a su prestigiosa Institución el retorno del mencionado Médico para la atención de pacientes y poder fortalecer el Centro de atención de tratamiento del COVID-19.

Adjunto:

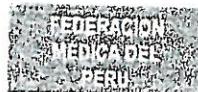
- Copia del Oficio N°060-2020-CM-410-HQ.

En espera de su gentil atención, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis muestras de especial consideración y estima personal.

Atentamente.



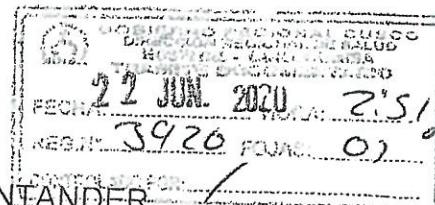
C.c.
JGCSmcv.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Quillabamba, 22 de Junio del 2020.

OFICIO N^a 060-2020-CM-410-HQ



A : Med. JORGE GUIMAR CANALES SANTANDER
Director Ejecutivo de la U.E.410 Hospital de Quillabamba

DE : Cuerpo Médico de la U.E 410 Hospital- Quillabamba.

ASUNTO : Retorno Del Médico Emergenciólogo

Mediante el presente me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente e informarle que por acuerdo de reunión del Cuerpo médico, de fecha 16 de Junio, solicitamos se realice los trámites necesarios para el retorno del Médico Carlos Torres Huarcaya, para fortalecer el Centro de Atención de tratamiento de COVID 19.

Sin otro en particular a provecho la oportunidad para expresar las consideraciones de estima personal.

Atentamente.



Presidente del Cuerpo Médico.
Dr. Ganivet Huanca Aguilar.

DI Huayllay.

MINISTERIO DE SALUD

No. 0013-2020-DG/HEAV



Resolución Directoral

Lima, 14 de Agosto del 2020

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 025-2020, dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al Coronavirus en adelante COVID-19, en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de los pobladores y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a esta;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; motivada en la calificación de la Organización Mundial de la Salud, como pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea el brote del COVID-19;

Que, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en el artículo 1, declara Estado de Emergencia Nacional, por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, así mismo en el artículo 5, sobre medidas dirigidas a reforzar el Sistema Nacional de Salud en todo el territorio nacional, dispone en el numeral 5.3, que dichas medidas también incluyen la posibilidad de determinar la mejor distribución en el territorio de todos los medios técnicos y personales, de acuerdo con las necesidades que se pongan de manifiesto en la gestión de esta emergencia sanitaria;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 032-2020, de fecha 25 de marzo de 2020, en el numeral 2.1 del artículo 2, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte", dentro del pliego Ministerio de Salud, para reforzar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el Coronavirus (Covid-19).



Que, en ese contexto, el artículo 5 del acotado dispositivo legal, precisa, entre otros, que para la implementación de la mencionada Unidad Ejecutora no resulta aplicable, durante la declaratoria de Emergencia Sanitaria, la exigencia de plaza orgánica contenida en el CAP Provisional a la que se refiere la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849; ni los límites establecidos en el artículo 4 de la Ley N° 28175, en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 84-2016-PCM; y, en el artículo 77 de la Ley N° 30057, en esa misma línea, el numeral 5.2, establece que las designaciones de hasta trece (13) puestos de confianza o directivos de libre designación

que se requieran para la implementación de la Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte" se realizan mediante resolución de su Titular con cargo a la aprobación posterior de los documentos de gestión, que deberá darse en un plazo máximo de ciento (120) días hábiles posteriores a la culminación de la Emergencia Sanitaria.

Que, el Director General, Titular de la entidad, Unidad Ejecutora "Hospital de Emergencia Ate Vitarte", fue designado mediante Resolución Ministerial N° 159-2020/MINSA, de fecha 01 de abril de 2020, siendo así y a fin de viabilizar el funcionamiento de la citada Unidad Ejecutora, se ha visto por conveniente designar al Jefe del Departamento Médico-Quirúrgico del "Hospital Emergencia Ate Vitarte";

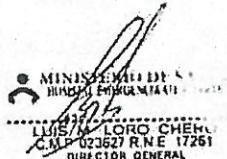
Con el visado del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Planeamiento del Hospital de Emergencia Ate Vitarte;

De conformidad con lo previsto en el Decreto de Urgencia N° 032-2020 y la Resolución Ministerial N° 159-2020/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Designar al señor CARLOS ALBERTO TORRES HUARCAYA, como Jefe del Departamento Médico-Quirúrgico del "Hospital Emergencia Ate Vitarte".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



LMLCH/
C.c. Archivo